



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 019 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 25 de febrero de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL AÑO FISCAL 2022, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL PRESENTE:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL AÑO FISCAL 2022, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

DURANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M., ADMINISTRACIÓN 2022-2024, DEL 23 DE FEBRERO DE 2022; SE DESAHOGA EL **TERCER PUNTO** CONSISTENTE EN:

“PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL AÑO FISCAL 2022, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI DENOMINADO OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.”

Lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Así, los municipios tendrán personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, confiriendo a los Ayuntamientos la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Asimismo, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria obliga a los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos a tomar las medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, cumpliendo con las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

A su vez, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que deben regir en las Entidades Federativas y los Municipios; así como para sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México faculta a los Ayuntamientos para la prestación de los servicios públicos, y otorga a la Administración Pública Municipal la libertad de administrar su Hacienda de acuerdo con los ingresos que perciba, entre ellos los obtenidos por el suministro de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento de aguas residuales. La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios establece que estos servicios podrán prestarse por conducto de Organismos Descentralizados municipales, los cuales adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la

prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

En este marco, OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M. cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica administrativa, creado por decreto de la Legislatura del Estado, Publicado en la Gaceta de Gobierno el 18 de Octubre de 1991, su administración está a cargo de un Consejo Directivo y un Director General, y tiene a su cargo el cumplimiento de los objetivos que le encomienda el decreto, la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones legales y normas aplicables.

Dentro de tales acciones, se contempló el mantenimiento y ampliación de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento; así como, la contención de la disminución del caudal de agua en bloque asignada, provocado por el fenómeno de sequía mundial.

Cabe mencionar que en la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se tomó en cuenta la existencia de los pasivos que dejó la Administración anterior y la función operativa, que es la esencia de éste Descentralizado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que los Ayuntamientos al aprobar en forma definitiva su presupuesto de egresos, deberán publicar en la Gaceta Municipal de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto; considerando que es atribución del Consejo Directivo analizar, discutir, aprobar, modificar y/o ratificar el presupuesto de Ingresos y Egresos y con fundamento en lo previsto por la fracción III del artículo 9 del Reglamento Interno de este Descentralizado; se pone a consideración de éste Órgano de Gobierno la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo que se tiene a bien presentar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M., en los siguientes términos:

CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS



Municipio:
CUAUTITLAN
IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALI		No. 2121		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECAUDADO 2021	PRESUPUESTADO 2022
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	595,465,227.14	431,347,642.80	836,498,626.00
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	595,465,227.14	431,347,642.80	836,498,626.00
4100	Ingresos de Gestión	565,860,279.10	406,140,029.13	793,110,122.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	565,860,279.10	406,083,077.99	793,053,172.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	56,951.14	56,950.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Trans	25,315,000.00	23,910,271.00	37,250,000.00
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distint	25,315,000.00	23,910,271.00	37,250,000.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	4,289,948.04	1,297,342.67	6,138,504.00
4310	Ingresos Financieros	1,610,871.24	1,083,001.76	1,100,000.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,679,076.80	214,340.91	5,038,504.00

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LETICIA SANTIAGO MORAÑA III

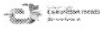
DIRECTOR GENERAL

ING. MAURICIO J. RAMIREZ ROSALDO

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
28	02	22

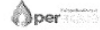
CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS



Municipio:

CUAUTITLAN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.		No. 2121	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	PRESUPUESTADO 2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	595,465,227.14	836,498,626.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	248,989,152.84	265,319,759.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,094,676.80	41,650,995.00
3000	SERVICIOS GENERALES	195,263,950.96	375,713,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,000,000.04	70,014,672.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,617,446.50	800,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	61,500,000.00	63,000,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	15,000,000.00	20,000,000.00

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LETICIA SANTANA MORONATI

DIRECTOR GENERAL

ING. MAURICIO J. RAMÍREZ ROSALDO

DÍA	MES	AÑO
23	02	22

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos: 1 párrafo primero, 4 párrafo sexto, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo quinto, 19, 113, 116, 122 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 31 fracciones XVIII y XIX, 100, 101, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 primer párrafo, 34 fracción I, 37, párrafos segundo y tercero ; 38, 40 fracción I y 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 7, 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y conforme al Acuerdo 03/2022 Por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega del Presupuesto de Egresos Municipal 2022, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

EN LA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M. TUVO A BIEN **APROBAR POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, EL SIGUIENTE:

Acuerdo No. SOCD/01/A2/2022

Único. *El Honorable Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo sexto, 115 fracciones II y IV, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo quinto, 19, 113, 116, 122 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 31 fracciones XVIII y XIX, 100, 101, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 33 primer párrafo, 34 fracción I, 37, párrafos segundo y tercero ; 38, 40 fracción I y 44 fracción IV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 7, 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y conforme al Acuerdo 03/2022 por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega del Presupuesto de Egresos Municipal 2022, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y conforme a los artículos 9 fracción III y 23 fracción VI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., aprueba el Presupuesto definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós en los siguientes términos:*

Primero.- *Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintidós, en términos de las carátulas por un monto total de \$836'498,626.00 (Ochocientos treinta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).*

Segundo.- *Se instruye a la Directora de Administración y Finanzas del Organismo para que lleve a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo, y realice las gestiones necesarias ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.*

Tercero.- *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.*

Cuarto.- *Cúmplase.*

ASÍ SE ACORDO DURANTE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE OPERAGUA IZCALLI, O.P.D., CELEBRADA EL VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

